LORETO

CARTILLA INFORMATIVA

Delitos Ambientales

De acuerdo a nuestro Código Penal son delitos ambientales:

- Delitos de contaminación del ambiente, que incluyen el incumplimiento de las normas sobre residuos sólidos, minería ilegal, entre otros.
- Delitos contra los recursos naturales, que incluyen el tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre protegida, delitos contra los bosques (tala ilegal), entre otros.

¿Quién puede denunciar un Delito Ambiental?

Todas las personas tenemos el derecho a presentar una denuncia penal por la comisión de un delito ambiental. Para poder denunciar este tipo de delitos no es necesario probar que la acción que denunciamos nos ha ocasionado un daño, basta saber que se ha causado un daño al ambiente.

¿Dónde hago mi Denuncia por Delitos Ambientales?

Se puede realizar en forma verbal o escrita y sin necesidad de abogado ante la comisaría más cercana, Policía Ecológica, Fiscalía Especializada en Materia Ambiental; además, en las Fiscalías Penales Corporativas o ante el Procurador Público Especializado en Delitos Ambientales del Ministerio del Ambiente, y también ante la Defensoría del Pueblo.

¿Qué debe contener mi Denuncia?

Debe contener la narración clara y precisa de los hechos ocurridos y, de ser posible, la identidad de los autores del delito; asimismo, se pueden adjuntar fotos y/o filmaciones del lugar de los hechos, elementos del delito, evidencia material o cualquier objeto que pueda servir como medio probatorio.

¿Puedo
detener a una persona?

En caso de Delito Flagrante* se puede realizar "Arresto Ciudadano" y detener al responsable del daño ambiental (ponerlo inmediatamente a disposición del policía o la dependencia policial más cercana). Para ello se deben tener pruebas del delito. En ningún caso se puede encerrar o privar de su libertad a la persona hasta la llegada de la Policía.

*Cuando se está realizando el delito o no ha transcurrido más de 24 horas del hecho.

¿Qué pasa una vez realizada la denuncia penal?

El Ministerio Público (Fiscalía Especializada en Materia Ambiental), con apoyo de la Policía Nacional, inicia las Diligencias Preliminares para juntar las pruebas del delito; concluida ésta se inicia la Etapa de Investigación Preparatoria, donde se debe presentar pruebas, testimonios documentos, etc. y de existir suficientes pruebas, el Ministerio Público formula acusación ante el Poder Judicial y se inicia la Etapa de Juzgamiento, la que concluye con la Sentencia de los denunciados.

¿Cómo interviene el denunciante en el Proceso Penal?

Antes de la culminación de la Investigación Preparatoria, si el denunciante ha sido perjudicado directamente por el delito, puede constituirse en "Actor Civil" para reclamar la reparación y/o los daños y perjuicios producidos por el delito, mediante solicitud dirigida al juez; si no puede pagar abogado, puede solicitar ayuda a la Dirección de Asistencia Legal y Defensa de Víctimas del Ministerio de Justicia.

Consultorio Jurídico Gratuito
de la SPDA - Loreto
Jr. Morona N° 172, primer piso - Iquitos
Teléfono: 221972

www.spda.org.pe

USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Iniciativa para la Conservación en la Amazonía Andina - ICAA

WILDLIFE CONSERVATION SOCIETY

SPDA
Sociedad Peruana de Derecho Ambiental

FONDO DE LAS AMERICAS
P E R U

blue moon
FUND

Las opiniones aquí expresadas son las del autor (es) y no reflejan necesariamente la opinión de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) ni del Gobierno de los Estados Unidos.

AUTORIDADES COMPETENTES EN CASOS DE DELITOS AMBIENTALES

SPDA
Sociedad Peruana de Derecho Ambiental

LORETO

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

Garantiza el orden interno, el libre ejercicio de los derechos fundamentales de las personas y el normal desarrollo de las actividades ciudadanas.

Función en relación a delitos ambientales

Participar en la protección y conservación de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente, y la Seguridad del Patrimonio Arqueológico y Cultural de la Nación. Por ejemplo, es un actor fundamental en acciones de interdicción en casos de minería ilegal.

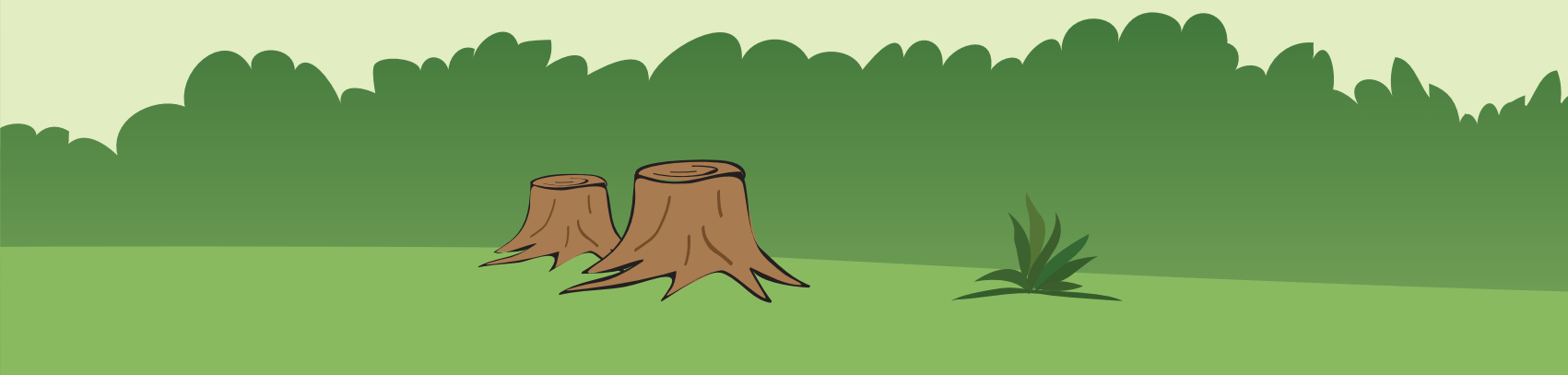

DIRECCIÓN DE CAPITANÍAS DE PUERTO

Es la "Policía de los ríos y lagos". Se encarga de la vigilancia de las actividades que se realizan en el ámbito acuático, para prevenir, reducir y eliminar la contaminación y todo aquello que pueda ocasionar perjuicio ecológico en coordinación con otras autoridades.

Por ejemplo, se encarga de la destrucción de dragas o incautación de madera ilegal durante su transporte a través de los ríos.

MINISTERIO PÚBLICO

Tiene como funciones principales la defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos, la representación de la sociedad en Juicio, el interés social, la persecución del delito y la reparación civil. A través de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental, deben formular denuncia penal contra los responsables de delitos ambientales.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Busca garantizar y defender los derechos de los ciudadanos, en diversos temas, entre ellos los delitos ambientales. Cualquier persona puede presentar una queja o solicitud cuando se han vulnerado sus derechos a fin de que

la Defensoría solicite la actuación de entidades públicas competentes.

GOBIERNO REGIONAL

Dirección Forestal y de Fauna Silvestre: Debe realizar acciones inmediatas ante la denuncia o queja de algún administrado. Además elabora un informe documentado que servirá al Fiscal para impulsar la investigación en delitos ambientales.

Dirección Regional de Energía y Minas: A través de su oficina de fiscalización deberá realizar diligencias en lugares donde se haya denunciado un delito ambiental. Además, elabora un informe documentado que servirá al Fiscal para impulsar la investigación en delitos ambientales.

TENIENTE GOBERNADOR

Representa al Poder Ejecutivo en su jurisdicción (Centro Poblado, Caserío o similares).

Función en relación a Delitos Ambientales

Apoyar y participar, en el ámbito de su competencia, con las autoridades pertinentes, en la realización de campañas y operativos destinados a prevenir y controlar actos que contravengan la Ley, y solicitar a las autoridades acciones para frenar delitos ambientales.

DIRECTORIO:

- Policía Ecológica (DIRTUPRAMB):
  242081 ó 105
  Jr. Sgto. Lores N° 834, Iquitos

- Fiscalía Especializada en Materia Ambiental:
  241207, 241070, 241071
  Av. Grau N° 1873, Iquitos.

- OEFA Loreto: 222830
  Jr. Putumayo N° 364, Iquitos

- DICAPI: 9679214 ó 118
  Av. La Marina Cuadra 06 S/N, Iquitos

- Línea Verde MINAM: 0800-00-660
- Defensa de Víctimas MINJUS: 0800-15-259
- Defensoría del Pueblo: 224185
  Jirón Loreto 469, Iquitos.